



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 5 de enero de 2004

Número 2

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de la funcionaria Dña. María de las Mercedes del Brio Alonso en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 128

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda. Página 130

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Página 132

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 61, de 21.8.03), que aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros. Página 134



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Ordenación del Territorio de esta Consejería, contratación laboral temporal (un Ingeniero de Montes) y constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales de la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

Página 135

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias), autorizado por Resolución de 10 de agosto de 2001, de esta Dirección General, nº 32.

Página 143

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias), autorizado por Resolución de 10 de agosto de 2001, de esta Dirección General, nº 34.

Página 144

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización de Audición y Lenguaje, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias), autorizado por Resolución de 28 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, nº 35.

Página 145

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio consistente en el tratamiento archivístico y gestión del fondo documental del Servicio Canario de Empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Página 147

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 1 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería de Infraestructura Turística, relativa a la adjudicación definitiva del concurso público, procedimiento abierto y de urgencia, para la contratación de la obra Rotonda con paso peatonal subterráneo en la Carretera GC-500, p.k. 0 + 0,56 y Vial Campo Internacional, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Gran Canaria (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 148

*Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 12 de noviembre de 2003, relativo a la adjudicación de contratos de suministros/servicios/obras.

Página 149

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, declarado de urgencia, para la contratación del servicio ordinario y mantenimiento de los sistemas de seguridad y servicio extraordinario de vigilancia de los centros y campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 117/03. Página 151

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de Grupo Electrónico de 600 KVA con destino al Edificio Departamental de Letras.- Expte. nº 093-20/03-C. Página 151

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de diciembre de 2003, relativo a notificación a D. Virgilio Medina Pérez, en ignorado domicilio, de la Resolución de 22 de octubre de 2003, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 21/2003. Página 152

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, relativo a extravía de título a nombre de Dña. Teresa María Rivero Fernández. Página 153

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Corrección de errores del edicto de 2 de octubre de 2003, en el que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de reposición (B.O.C. nº 252, de 29.12.03). Página 153

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de resolución negativa, respecto al Depósito de Cuentas, ejercicio económico 2002, de la entidad Pozo Palmeras, S. Coop. Resolución de 24 de octubre de 2003.- Expte. nº 03-38/4691. Página 153

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Morini y Jerez, S.L.L., de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998 (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social". Página 154

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 156

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 159

- Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 160
- Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 162
- Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 12 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la Orden de 28 de noviembre de 2003, que dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, convocadas mediante Orden de 10 de abril de 2002 (co-financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Página 164

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 15 de diciembre de 2003, relativo a los auxilios concedidos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2003. Página 164

Ayuntamiento de Mazo (La Palma)

- Anuncio de 19 de diciembre de 2003, por el que se someten a información pública las modificaciones introducidas en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación de este municipio. Página 167

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava

- Edicto de 4 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad nº 218/2002. Página 168

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

- 7 *ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de la funcionaria Dña. María de las Mercedes del Brio Alonso en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María de las Mercedes del Brio Alonso tomó posesión el 7 de febrero de 1984, como funcionaria de nuevo ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativo del Servicio de Extensión Agraria, en la Agencia Provincial de Las Palmas, Servicio de Extensión Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, prestando servicios en situación de Supernumerario hasta el 12 de abril de 1985.

Segundo.- El Servicio de Extensión Agraria fue traspasado a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta de Canarias (B.O.E. nº 56, de 6.3.82).

Tercero.- La citada funcionaria que actualmente presta servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, solicitó con fecha 18 de agosto de 2003

la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- La Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emitió informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.D): “En el Cuerpo Auxiliar se integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado y todos los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo D y desempeñan funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda”.

De acuerdo con las disposiciones citadas el nivel de titulación exigido para el ingreso en el Grupo D es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y las funciones son aquellas que impliquen las tareas de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, archivo, registro, cálculo sencillo, colaboración con órganos superiores, manejo de máquinas y otros similares al servicio de cualquier rama de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 1.1.a) establece que las medidas de esta Ley son de aplicación al personal de la Administración Civil del Estado y sus Organismos Autónomos, asimismo en su Disposición Adicional Novena Dos.A).c), integra en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos a los funcionarios pertenecientes a la Escala de Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La citada Ley 30/1984, de la Función Pública, en su artículo 25, de carácter básico a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la misma Ley, establece “que los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de fun-

cionarios al servicio de las Administraciones Públicas se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos: Grupo D Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente”.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, “los funcionarios del Cuerpo Auxiliar se dedicarán a trabajos de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares ...”.

Cuarta.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispone en su artículo 47 que el personal al servicio de los Organismos autónomos será funcionario o laboral en los mismos términos que los establecidos para la Administración General del Estado.

Quinta.- El artículo 11.A) del Real Decreto 1.358/1983, de 20 de abril, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. nº 126, de 27.5.83), establece que los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, de su Administración Institucional y de las Entidades Gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, adscritos a funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma quedarán en situación de supernumerarios en los Cuerpos y Escalas a que pertenezcan.

La situación de supernumerario quedó suprimida de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, creándose la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en los términos del artículo 10 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Sexta.- Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.D) de la Ley 2/1987 para la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89), establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. María de las Mercedes del Brio Alonso, D.N.I. nº 13065783N, en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia
y Justicia**

8 *ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 128/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 169, de 20 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del mencionado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 19 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 100525002 denominado Jefe de Sección de Información y Selección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda (calle Tomás Millar, 38, planta 4ª, de Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los in-

teresados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.
UNIDAD: Servicio de Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.
NÚMERO DEL PUESTO: 100525002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección de Información y Selección.
FUNCIONES: estudio, asesoramiento y propuestas de resolución. Coordinación y control de las tareas de selección de información, así como recepción de datos y organización de su tratamiento informático y control de las labores administrativas que se derivan.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios.
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/Diplomado Derecho/Económicas/Empresariales. Un año de experiencia en área.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I. nº
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
nº
localidad
provincia
teléfono
puesto de trabajo actual
nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada del anunciada por Orden de de de 2003 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

9 *ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 132/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 163, de 9.12.02), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de las citadas plazas.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de

la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo 230201002 Secretario/a Alto Cargo, y 230901001 Secretaria Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- Los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El

Cabo, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General Técnica.
NÚMERO DEL PUESTO: 230201002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo.
FUNCIONES: las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General Juventud.
UNIDAD: Apoyo al Director General.
NÚMERO DEL PUESTO: 230901001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Dirección.
FUNCIONES: las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento,
Cuerpo o Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº,
localidad, provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual, nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2003 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

10 *ORDEN de 12 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 61, de 21.8.03), que aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.*

Vista la Orden de 4 de agosto de 2003, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. nº 161, de 21.8.03).

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Personal, de fecha de entrada el 9 de septiembre de 2003, por D. José Luis Yáñez Rodríguez, con número de D.N.I. 43.646.999, funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, donde solicita la renuncia a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vista la Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se acepta la renuncia de D. José Luis Yáñez Rodríguez y se resuelve su continuidad en el Cuerpo de Maestros.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes

RESUELVE:

Modificar en el siguiente sentido la Orden de 4 de agosto de 2003, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros:

“Excluir de la mencionada Orden, en el anexo I, por la especialidad de Geografía e Historia, a D. José Luis Yáñez Rodríguez, con D.N.I. nº 43646999Z, por renuncia expresa del interesado a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.
(Orden de 6.9.00),
el Viceconsejero de Educación,
Fernando Hernández Guarch.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

BASES

11 *ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Ordenación del Territorio de esta Consejería, contratación laboral temporal (un Ingeniero de Montes) y constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales de la categoría profesional objeto de esta convocatoria.*

Siendo necesario cubrir mediante contratación temporal de interinidad el puesto de trabajo reservado a personal laboral, de categoría profesional de Ingeniero de Montes, que figura vacante en el Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (Decreto 131/2002, de 23 de septiembre; B.O.C. nº 155, de 22.11.02).

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.2 y 3 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

1.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, vacante, de categoría profesional de Ingeniero de Montes (Grupo I), cuyas características figuran en el anexo I de esta Orden, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2.- La modalidad contractual será la prevista en el artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, el contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

3.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

1.1.a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

1.1.b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

1.1.c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Montes. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Cultura, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23.1.87).

1.1.d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.1.e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

1.2. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

1.1.a) y 1.1.b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

1.3. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

1.4. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

1.5. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

1.6. Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, 1.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

1.1.c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

1.1.d) y 1.1.e) Declaración responsable (anexo III).

Segunda.- Presentación de solicitudes.

2.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco.

2.2. Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

2.3. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2.4. La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

2.5. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

2.6. Las unidades administrativas de registro recibirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Tercera.- Admisión.

3.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base segunda, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

3.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

4.1. Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Pedro Sosa Martín, Funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior Facultativo, Escala Ingenieros y Arquitectos, Jefe de Servicio de Ordenación Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Manuel Luis Torres Herrera, Funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior Facultativo, Escala Ingenieros y Arquitectos, Jefe de Servicio de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Jesús Pedreira Calamita, funcionario de carrera (Grupo A), Cuerpo Administradores Generales, Jefe de Sección Administrativo Oriental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Alicia García-Ramos Alonso, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 1º:

Titular: D. Jorge Naranjo Borges, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: D. Sixto Cozzi Febles, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Miembros designados por la representación de los trabajadores:

Vocal 2º:

Titular: D. Luis López Maestro, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Paloma Galeán Pérez, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: D. Inocente Pablo Carralero Jaime, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Apeles Luis Díaz Vilela, Titulado Superior (Grupo I), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

4.2. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

4.3. A propuesta del Tribunal, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

4.4. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez, y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría primera.

4.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Quinta.- Sistema selectivo.

5.1. La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

5.2. El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases, será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Sexta.- Fase de oposición.

6.1. La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios entre sí para todos los aspirantes.

6.1.1. Primer ejercicio:

6.1.1.a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, de cuatro res-

puestas múltiples, con una sola correcta. El cuestionario se realizará por el Tribunal Calificador sobre el temario que figura como anexo IV a estas bases.

6.1.1.b) El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

6.1.1.c) Este ejercicio va dirigido a evaluar los conocimientos de los aspirantes sobre el temario propuesto. La puntuación máxima de este ejercicio es de 5 puntos, siendo necesario obtener 2,5 puntos para superarlo. Cada pregunta con respuesta correcta se puntuará con 0,1 punto. Las preguntas con respuesta incorrecta se puntuará con (-0,05) puntos.

6.1.2. Segundo ejercicio:

6.1.2.a) Consistirá en desarrollar por escrito, un tema extraído al azar antes del comienzo del ejercicio, del temario que figura en el anexo IV.

6.1.2.b) El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

6.1.2.c) La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para poder superarlo.

6.2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación media de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas que configuran esta fase.

Séptima.- Fase de concurso.

7.1. Los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y en los demás Registros, señalados en el apartado primero de la base tercera los documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que ostenten los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base primera.

7.2. Los méritos a valorar serán los siguientes:

7.2.1. Experiencia profesional:

7.2.1.a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública y Organismos Autónomos, en puestos de trabajo de categoría profesional de ingeniero de montes, relacionados con el área de plani-

ficación territorial (instrumentos de ordenación y planificación territorial), se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.1.b) Por servicios prestados en empresas privadas o públicas como ingeniero de montes, en puestos de trabajo relacionados con el área de planificación territorial (instrumentos de ordenación y planificación territorial), se valorarán a razón de 0,15 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1,50 puntos.

7.2.1.c) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública y Organismos Autónomos, en puestos de trabajo de categoría profesional de ingeniero de montes, no valorados en el apartado 7.2.1.a), se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de 1 punto.

7.2.1.d) Por servicios prestados en empresas privadas o públicas como ingeniero de montes, en puestos de trabajo no valorados en el apartado 7.2.1.b), se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 0,50 puntos.

7.2.1.e) La experiencia profesional se acreditará con los contratos de trabajo originales o debidamente compulsados y/o certificaciones expedidas por el titular del área de personal donde se hayan prestado los servicios. Para la valoración de los apartados anteriores se requerirá que el contrato de trabajo y/o el certificado exprese con claridad que los servicios prestados lo fueron con la categoría profesional indicada y, en su caso, con la experiencia en el área indicada.

7.2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

7.2.2.a) Cursos de formación y de perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima para este mérito será de 3 puntos, conforme al siguiente baremo:

Cursos de 10 a 24 horas lectivas: 0,15 puntos.

Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,65 puntos.

Cursos de más de 60 horas lectivas: 1 punto.

Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,05 puntos.

Octava.- Calificaciones.

8.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se acudirá a la mayor puntuación en la fase de concurso y en caso de continuar el empate, a la puntuación otorgada en el mérito de experiencia profesional en la Administración Pública en el área de planificación territorial.

8.2. Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

9.1. La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base tercera.

9.2. La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base 2.1 y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.3. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (B.O.E. nº 63, de 14.3.03).

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

9.5. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

9.6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudie-

ran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Décima.- Lista de aprobados.

10.1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base segunda, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Undécima.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

11.1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Consejería, a través de la Secretaría General Técnica.

11.2. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

11.2.a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

11.2.b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado e), de la presente convocatoria.

11.2.c) Datos bancarios.

11.2.d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

11.2.e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.3. El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con el artículo 4º del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

11.4. El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho

a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista a que se refiere la base décima.

Duodécima.- Período de prueba.

12.1. El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimotercera.- Lista de reserva.

13.1. El Tribunal Calificador podrá constituir una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales, de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Esta lista de reserva, que tendrá un período de vigencia de un año, se propondrá por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, a la Secretaría General Técnica para que ésta proceda a su publicación en los tablones de anuncios del Departamento (tanto en su sede en Santa Cruz de Tenerife como en la de Las Palmas de Gran Canaria).

13.2. La lista de reserva se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, teniendo en cuenta lo siguiente:

13.2.1. Que si se planteasen empates, éstos se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios:

13.2.1.a) Por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

13.2.1.b) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia profesional.

13.2.1.c) Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en formación profesional.

13.3. El aspirante que hubiese sido llamado y no compareciese o renunciase a la contratación ofertada quedará excluido de la lista de reserva. Además de ello, en el plazo de cinco días hábiles, quedará decaído en su derecho aquel aspirante que no aportase la documentación prevista en el apartado undécimo. Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la lista de reserva se realizarán por correo certificado.

13.4. Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva

de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual por circunstancias de la producción, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar). Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número de orden.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2003.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

UNIDAD: Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos.

Nº R.P.T.: 120604016.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior-Ingeniero de Montes.

GRUPO: I.

FUNCIONES: - Elaboración de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos de las islas occidentales.

- Las que además se establezcan según la categoría profesional en el convenio colectivo.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O I I

MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL
(Orden nº, de de de 2003)

APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I. Nº,
DOMICILIO,
TFNO., LOCALIDAD,
PROVINCIA, FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de fecha (B.O.C nº) procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación temporal, del puesto de trabajo vacante, que se señala a continuación:

CENTRO DIRECTIVO: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

UNIDAD: Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos.

Nº R.P.T.: 120604016.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior, Ingeniero de Montes.

GRUPO: I.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

SOLICITA

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo indicado.

(Lugar, fecha y firma).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL.

A N E X O I I I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO IV

1. La organización de la Comunidad Autónoma de Canarias: Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria: Consejerías y Organismos Autónomos.

2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: concepto. Las fases del Procedimiento Administrativo.

3. Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Disposiciones generales, recursos naturales y ordenación territorial.

4. Decreto 89/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente: organización del Departamento y competencias, hoy Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias).

5. Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

6. La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres: el planeamiento de los recursos naturales, la protección de los espacios naturales y la catalogación de especies amenazadas. Leyes 40/1997 y 41/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989.

7. La Ley de Montes: contenido y estructura. El Reglamento de Montes: de los aprovechamientos forestales, de la repoblación y conservación de los montes.

8. Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción. Rodales selectos y fuentes semilleras. Certificación de plantas y semillas de especies canarias.

9. Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias. Ordenación de los recursos naturales y del territorio. Concepto y categorías de los Espacios Naturales. Zonificación de los espacios naturales protegidos. Clasificación del suelo. Categorías de suelo rústico.

10. Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias. Fondo de Compensación Territorial y Ambiental. Áreas de gestión integrada. Organización para la garantía de la legalidad de la ordenación ambiental, territorial y urbanística. Régimen jurídico de los Espacios Naturales. Clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.

11. El clima, el suelo y las aguas subterráneas de las Islas Canarias. Características más notables. Repercusión de los mismos en los ecosistemas forestales canarios.

12. Principales ecosistemas del archipiélago canario: cardonal-tabaibal, bosque termófilo, monteverde, pinar y retamar de cumbre. Distribución, ecología y conservación. Ecología de las especies arbóreas forestales canarias.

13. Flora y fauna protegida y amenazada. Orden sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de Canarias. Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

14. Viveros forestales en Canarias. Infraestructuras e instalaciones. Tipos de riego y substratos. Producción de planta en contenedor. Concepto de planta de calidad.

15. Las repoblaciones forestales en Canarias. Técnicas de repoblación con especies del pinar y monteverde. Maquinaria a emplear. Reforestación de tierras agrícolas abandonadas.

16. Selvicultura en las Islas Canarias. Tratamientos selvícolas en pinar y en monteverde. Transformación de masas arboladas.

17. La propiedad forestal en el archipiélago canario. Montes públicos, particulares y consorcia-

dos. El catálogo de montes de U.P. Situación de los montes en los espacios naturales protegidos.

18. El Plan Forestal de Canarias: contenido y estructura. Los programas de actuación.

19. La caza en Canarias: distribución de competencias, Consejo Regional de Caza y Consejos Insulares. La orden anual de veda.

20. Evaluación de impacto ecológico en la legislación canaria. Categorías de evaluación. Supuestos de aplicación y procedimiento. Tipos y contenidos de los estudios de impacto. Las declaraciones de impacto ecológico.

21. Métodos de ordenación. El inventario para ordenación de montes arbolados. Planes técnicos y ordenaciones provisionales. Plan General y Plan Especial. La multifuncionalidad de los montes.

22. La restauración hidrológica-forestal. Hidrotecnias de corrección y estabilización de cauces torrenciales. Pendiente de compensación. Diques de consolidación y retención. Diseño de estructuras. Rectificación del eje hidráulico.

23. Pistas forestales en espacios naturales. Mantenimiento y conservación. Mecanización, estabilización de suelos y revestimientos superficiales. Medidas correctoras en desmontes y terraplenes. Sistemas de drenaje. Radios, peraltes, inclinación máxima, sobreechancho de las curvas.

24. Los incendios forestales: causas, combustibles, propagación. Tipos, características, partes de un incendio. Selvicultura preventiva contra incendios forestales. Extinción de incendios: materiales y medios.

25. Daños forestales bióticos y abióticos. Plagas y enfermedades. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlos.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

12 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con eva-*

luación positiva el Curso de Especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias), autorizado por Resolución de 10 de agosto de 2001, de esta Dirección General, nº 32.

Por esta Dirección General, al amparo de los apartados sexto y séptimo de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero), y de la Resolución de este Centro Directivo de 10 de agosto de 2001, nº 32, se ha autorizado el Curso de Especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias).

Una vez remitidas las actas académicas suscritas y certificadas por la Universidad Alfonso X El Sabio, acreditativa de la relación de personas que han superado el citado curso con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la reiterada Orden Ministerial, procede, en cumplimiento de la disposición séptima de la citada Orden, publicar dicha relación nominal en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias que en materia de formación del profesorado tiene atribuidas esta Dirección General en el artº. 15.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

RESUELVO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de personas que han superado con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero), y que en el anexo a esta resolución se señalan, el Curso de Especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (número de expediente HE35002/02), convocado por Acade-Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición segunda de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero), las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, quedan habilitadas para desempeñar puestos de trabajo docente para los que, de acuerdo con la normativa vigente, se requiere ser especialista.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2003.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (Nº EXPTE. HE35002/02) CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN DE CENTROS AUTÓNOMOS ENSEÑANZA (ACADE-CANARIAS)

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS CON EVALUACIÓN POSITIVA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
43255146 N	ARTILES AFONSO, DOMINGO
52843015 D	CÁRDENAS ASCANIO, DULCE
42786656 D	DÍAZ FALCÓN, JOSEFA
43240107 S	DOMÍNGUEZ CRUZ, ELENA
09260967 V	ESTEBAN DELGADO, MARÍA DEL MAR
51973153 F	PÉREZ HIDALGO, ROSA MARÍA
43661245 T	PULIDO RODRÍGUEZ, GENARO
78468839 S	RODRÍGUEZ ROMERO, MARÍA BELÉN
42800160 N	ROSALES SANTANA, MILAGROSA EMILIA
44710175 S	RUÍZ RAMÍREZ, MARÍA JESÚS
43267526 H	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LINA
42713422 F	SUÁREZ ALMEIDA, JOSÉ

- 13** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias), autorizado por Resolución de 10 de agosto de 2001, de esta Dirección General, nº 34.*

Por esta Dirección General, al amparo de los apartados sexto y séptimo de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero) y de la Resolución de este Centro Directivo de 10 de agosto de 2001, nº 34, se ha autorizado el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias).

Una vez remitidas las actas académicas suscritas y certificadas por la Universidad Alfonso X El Sabio, acreditativa de la relación de personas que

han superado el citado Curso con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la reiterada Orden Ministerial, procede, en cumplimiento de la Disposición Séptima de la citada Orden, publicar dicha relación nominal en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias que en materia de formación del profesorado tiene atribuidas esta Dirección General en el artº. 15.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de personas que han superado con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de

23 de enero) y que en el anexo a esta resolución se señalan, el Curso de Especialización en Educación Infantil (número expediente HE35003/02), convocado por Acade-Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Segunda de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de ene-

ro), las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, quedan habilitadas para desempeñar puestos de trabajo docente para los que, de acuerdo con la normativa vigente, se requiere ser especialista.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2003.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL (Nº DE EXPTE. HE35003/02) CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN DE CENTROS AUTÓNOMOS DE ENSEÑANZA (ACADE-CANARIAS)

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS CON EVALUACIÓN POSITIVA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
42202981 M	FERRAZ MARTÍN, YRAYA SELENE
42865230 S	GONZÁLEZ AFONSO, CARMEN MARÍA
42731657 A	GONZÁLEZ CEDRÉS, JUANA LUZ BLASINA
44318469 E	GUERRA GONZÁLEZ, ALMUDENA
42867489 C	HERRERA ROMERO, FRANCISCO
42871406 G	JIMÉNEZ VEGA, IGNACIO JAVIER
44320882 C	LÓPEZ PÉREZ, ELENA RAQUEL
32028583 W	MARTÍN MARTÍN, YOLANDA
44312002 H	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PATRICIA GUAYARMINA
52847632 A	SUÁREZ MEDINA, CRISTINA ESTHER

14 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización de Audición y Lenguaje, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias), autorizado por Resolución de 28 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, nº 35.*

Por esta Dirección General, al amparo de los apartados sexto y séptimo de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero) y

de la Resolución de este Centro Directivo de 28 de diciembre de 2001, nº 35, se ha autorizado el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, convocado por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias).

Una vez remitidas las actas académicas suscritas y certificadas por la Universidad Alfonso X El Sabio, acreditativa de la relación de personas que han superado el citado Curso con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la reiterada Orden Ministerial, procede, en cumplimiento de la Disposición Séptima de

la citada Orden, publicar dicha relación nominal en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias que en materia de formación del profesorado tiene atribuidas esta Dirección General en el artº. 15.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

RESUELVO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de personas que han superado con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la Orden Mi-

nisterial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero) y que en el anexo a esta resolución se señalan, el Curso de Especialización de Audición y Lenguaje (número expediente HE35004/02), convocado por Acade-Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Segunda de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (B.O.E. nº 20, de 23 de enero), las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, quedan habilitadas para desempeñar puestos de trabajo docente para los que, de acuerdo con la normativa vigente, se requiere ser especialista.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2003.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (Nº DE EXPTE. HE35004/02) CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN DE CENTROS AUTÓNOMOS DE ENSEÑANZA (ACADE-CANARIAS)

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS CON EVALUACIÓN POSITIVA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
44320123 C	DÍAZ RAMOS, Mª DEL PINO
42852663 Y	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PINO MIRJA
54069053 D	GONZÁLEZ ROMERO, VICENTE FRANCISCO
42868501 C	GONZÁLEZ ROMERO, MARÍA ISABEL
42868500 L	GONZÁLEZ ROMERO, LIDIA ESTHER
42826849 K	HARO NAVARRO, Mª ARACELI
42867177 F	JORGE GONZÁLEZ, CARLOS ALEXIS
32029949 B	MARTÍN MARTÍN, LAURA
32666015 N	NÚÑEZ PIÑÓN, MARÍA SANDRA
43654007 F	RAMÍREZ FALCÓN, JOSEFINA
78486849 Q	RODRÍGUEZ OJEDA, ANA DELIA
43752867 J	SÁNCHEZ NAVARRO, JOSÉ JOAQUÍN
43641051 T	SANTANA FERRERA, DANIEL CARLOS
78443938 T	TOLEDO JORGE, DARIA

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

19 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de diciembre de 2003, de la Directora, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio consistente en el tratamiento archivístico y gestión del fondo documental del Servicio Canario de Empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Directora de fecha 16 de diciembre de 2003, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: servicio consistente en el tratamiento archivístico y gestión del fondo documental del Servicio Canario de Empleo.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será de 12 meses, a contar desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres (199.893,00) euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo. Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo. Calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307932 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez haya transcurrido ocho días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente licitación, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1. Sobre 1: con el título "Documentación General para concurso del servicio consistente en el tratamiento archivístico y gestión del fondo documental del Servicio Canario de Empleo", contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso del servicio consistente en el tratamiento archivístico y gestión del fondo documental del Servicio Canario de Empleo", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo, podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2003.- La Directora, p.s., el Secretario General (Resolución nº 03-35/0007, de 28.11.03), Vicente Manuel Santana González.

Consejería de Turismo

20 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 1 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería de Infraestructura Turística, relativa a la adjudicación definitiva del concurso público, procedimiento abierto y de urgencia, para la contratación*

de la obra Rotonda con paso peatonal subterráneo en la Carretera GC-500, p.k. 0 + 0,56 y Vial Campo Internacional, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Gran Canaria (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de referencia:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Turística (Servicio de Infraestructura Turística).

c) Publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 216, de 5 de noviembre de 2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: realización de las obras de rotonda, con paso peatonal subterráneo, en la conexión de la antigua carretera del sur GC-500 con la urbanización Campo Internacional, según las pautas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto.

b) Lugar de ejecución: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (480.759,55 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Hermanos Santana Cazorla, S.L.

c) Importe: trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (341.964,27 euros).

d) Garantía: trece mil seiscientos setenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (13.678,58 euros).

e) Plazo: 2,5 meses, a contar desde la iniciación de las obras.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, se hace constar que está previsto que este proyecto esté cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Canarias (2000-2006).

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2003.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

21 *ANUNCIO de 12 de noviembre de 2003, relativo a la adjudicación de contratos de suministros/servicios/obras.*

A) ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

B) OBJETO DE LOS CONTRATOS.

B.1.1.a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de tres vehículos patrulla, todo terreno con destino a la Policía Local.

c) Lote: no existe división por lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 2 de julio de 2003 y Boletín Oficial de Canarias de 8 de julio de 2003.

e) Número de expediente: 1059/03.

B.1.2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.600 euros.

B.1.3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Brisa Motor, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 76.927,02 euros.

B.1.4. TRAMITACIÓN/PROCEDIMIENTO/FORMA.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

B.2.1.a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de materiales diversos de materia prima para la confección de stands, peanas, paneles, expositores, camerinos, burras y tableros y otros para la realización y utilización en las actividades socioculturales.

c) Lote: no existe división por lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 2 de julio de 2003 y Boletín Oficial de Canarias de 8 de julio de 2003.

e) Número de expediente: 1062/03.

B.2.2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000 euros anuales; 9.000 euros/2003.

B.2.3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Santiago Pérez Marrero.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 36.000 euros anuales; 9.000 euros/2003.

e) Vigencia del contrato: dos años prorrogable por otros dos años más.

B.2.4. TRAMITACIÓN/PROCEDIMIENTO/FORMA.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

B.3.1.a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de gestión catastral asumida por este Ayuntamiento en régimen de colaboración con la Dirección General del Catastro.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 2 de julio de 2003 y Boletín Oficial de Canarias de 8 de julio de 2003.

d) Número de expediente: 699/03.

B.3.2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.400 euros/ anuales.

B.3.3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de octubre de 2003.

b) Contratista: Asistencia Técnica y Gestión, S.R.L. (A.T.G.).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 98.400 euros/año.

e) Duración: el plazo para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, será de dos años, susceptible de prórroga expresa por un máximo de dos años más.

B.3.4. TRAMITACIÓN/PROCEDIMIENTO/FORMA.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

B.4.1.a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de escuelas de padres y madres desarrollado desde los centros municipales de servicios sociales que dependen del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 2 de julio de 2003 y Boletín Oficial de Canarias de 8 de julio de 2003.

d) Número de expediente: 668/03.

B.4.2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000 euros/ anuales.

B.4.3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 14 de octubre de 2003.

b) Contratista: Rosa Montoro Navazo.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 32.400 euros/año.

e) Duración: el plazo para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, será de dos años, susceptible de prórroga expresa por un máximo de dos años más.

B.4.4. TRAMITACIÓN/PROCEDIMIENTO/FORMA.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

B.5.1.a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: obras de emergencia para la ejecución de la reforma del Balneario sito en el Paseo de Las Canteras (Intersección calle Alfredo L. Jones).

c) Lote: no existe división por lotes.

d) Número de expediente: 62/03.

B.5.2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.533 euros.

B.5.3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Probisa Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: española.

Importe de la adjudicación: 239.533 euros.

B.5.4. TRAMITACIÓN/PROCEDIMIENTO/FORMA.

Tramitación: emergencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal de Presidencia y Contratación (Decreto 21.842, de 6.11.03), Eugenio Mambrilla Hernández.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

22 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, declarado de urgencia, para la contratación del servicio ordinario y mantenimiento de los sistemas de seguridad y servicio extraordinario de vigilancia de los centros y campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 117/03.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato objeto del servicio ordinario y mantenimiento de los sistemas de seguridad y servicio extraordinario de vigilancia de los centros y campus de la Universidad de La Laguna (expediente nº 117/03), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 117/03).

Presupuesto base de licitación: 2.652.478,37 euros.

Garantía provisional: 53.049,57 euros.

Lugar de ejecución: los centros de la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: un (1) año, a partir del 1 de enero de 2004 y finalizará el 31 de diciembre de 2004.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 7,20 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, 45, La Laguna, Tenerife.

Clasificación: grupo M, subgrupo 2, categoría d.

Plazo de presentación de proposiciones: cincuenta y cuatro (54) días naturales, contados a partir del día del envío de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (Vencimiento: a las 13,00 horas del día 13 de febrero de 2004).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 2 de diciembre de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

23 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de Grupo Electrónico de 600 KVA con destino al Edificio Departamental de Letras.- Expte. nº 093-20/03-C.*

1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de Grupo Electrónico de 600 KVA con destino al Edificio Departamental de Letras.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 213, de fecha 31 de octubre de 2003.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 81.636,53 euros.

3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.

b) Empresa adjudicataria: J. Cabrera, S.L.

c) Importe de adjudicación: 81.636,53 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 19 de diciembre de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

24 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de diciembre de 2003, relativo a notificación a D. Virgilio Medina Pérez, en ignorado domicilio, de la Resolución de 22 de octubre de 2003, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 21/2003.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 22 de octubre de 2003 a D. Virgilio Medina Pérez, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 22 de octubre de 2003 por la que se resuelve el expediente sancionador nº 21/2003.

DENUNCIADO: D. Virgilio Medina Pérez.

AYUNTAMIENTO: Gáldar.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 21/2003.

Visto el expediente sancionador contra D. Virgilio Medina Pérez (78.475.704-A) y otros, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 2/2002, de 27 de marzo, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la mencionada denuncia, el pasado día 13 de diciembre de 2002, a las 17,05 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo los denunciados practicaban pesca submarina en zona no permitida para ello, incautándoseles posteriormente los fusiles de pesca submarina utilizados y la captura obtenida (1 pieza de pescado).

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera de Caleta de Abajo (Gáldar-Gran Canaria).

Tercero.- Que D. Virgilio Medina Pérez (78.475.704-A), una vez notificado de la iniciación del expediente, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 21.2.2.2.d) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros o períodos de tiempo no autorizados o en zonas de veda.

II.- El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

III.- Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

IV.- El artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), establece que las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses.

V.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, y en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Imponer una sanción de trescientos un (301) euros a cada uno de los denunciados; D. Virgilio Medina Pérez y otros, por haber incurrido en infracción es-

tablecida en el artículo 21.2.2.2.d) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo; en relación con el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto; y con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 25** *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Teresa María Rivero Fernández.*

Habiéndose extraviado el título de Graduado Escolar de Dña. Teresa María Rivero Fernández, con D.N.I. nº 42.089.138, expedido el 27 de febrero de 1981 y registrado en el libro 3, folio 120, nº 32.151, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Sanidad

- 26** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Corrección de errores del edicto de 2 de octubre de 2003, en el que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de reposición (B.O.C. nº 252, de 29.12.03).*

Habiéndose detectado error en la publicación del citado edicto inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 252, de 29 de diciembre de 2003, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En las páginas 20421 y 20490, en el sumario del citado anuncio, donde dice:

“Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Corrección de errores del edicto de 2 de octubre de 2003, en el que se notifica al interesado de la resolución recaída en el recurso de reposición.”

Debe decir:

“Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Corrección de errores del edicto de 2 de octubre de 2003, en el que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de reposición.”

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- 27** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de resolución negativa, respecto al Depósito de Cuentas, ejercicio económico 2002, de la entidad Pozo Palmeras, S. Coop. Resolución de 24 de octubre de 2003.- Expte. nº 03-38/4691.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Pozo Palmeras, S. Coop., de la resolución negativa de 24 de octubre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de anotación registral del depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002 de la entidad Pozo Palmeras, S. Coop., de Santa Lucía, inscrita con el nº 263-CAC, y teniendo en cuenta lo siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Que mediante escrito de fecha 29 de julio de 2003, registrado de entrada en este Servicio Canario de Empleo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, el mismo día, con el nº 530458/16316, Dña. Hortensia Campos Peña, en calidad de Administrador único y en representación de la citada entidad, solicita la anotación del depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002 de la mencionada entidad.

2º) Que a dicha solicitud se adjunta certificación del Secretario con visto bueno del Presidente del Consejo Rector, con firmas legitimadas por el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Telde, D. José Ignacio González Álvarez, el día 23 de julio de 2003, las cuentas anuales, el informe de gestión, sin firmar, y la memoria del ejercicio.

3º) Por requerimiento del Servicio de Apoyo de Economía Social el 13 de agosto de 2003, registrado de salida el 14, con número 341076/11695, cuya recepción se produjo el 28 del mismo mes y año, según "Aviso de recibo" que consta en el expediente en cuestión, se interesaba la presentación de documentos relacionados con tal acto. Requerimiento que pese al tiempo transcurrido, no ha sido cumplimentado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente, le viene atribuida a este Servicio Canario de Empleo por Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (B.O.E. de 17.7.99), en virtud de lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1981, de 10 de agosto, reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

Segundo.- Dado que no se ha atendido el requerimiento a que se refiere el hecho tercero, referente a que en los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, deben firmar los componentes del Consejo Rector, y en ese caso el Administrador único, especificado en el punto 4 del artículo 61 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas y el informe de gestión, firmado por la Administradora única de la Sociedad Cooperativa, procede denegar la anotación registral del depósito de cuentas y el archivo de lo actuado, conforme prevé el artículo 20.2 del Reglamento de Registro de Sociedades Cooperativas, aprobado por Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero,

RESUELVE:

Denegar la anotación registral del depósito de cuentas del ejercicio 2002 de la entidad Pozo Palmeras, S. Coop., con archivo de lo actuado, basándose en los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, anteriormente.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, haciéndoles saber que, contra la misma, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación an-

te el Excmo. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución del Director del SCE nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

28 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de diciembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Morini y Jerez, S.L.L., de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998 (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social".*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Morini y Jerez, S.L.L., de la resolución nº 03-38/4753, de fecha de 31 de octubre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Dirección de este Organismo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Morini y Jerez, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Ordenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS: Ángel Claudio Morini.
N.I.F.: X1422963E.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 13.6.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Santiago Rodríguez Jerez.
N.I.F.: 43817273L.
FECHA DE ALTA SS.SS.: 13.6.02.

por importes de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), mediante Resolución del Director nº 02-38/4807, de fecha 22 de agosto de 2002, de la cual se abonó el 100% en fecha 16 de septiembre de 2002, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, dado que el apartado nueve del artº. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, que establece lo siguiente:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artº. 36 de esta Ley, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.”

Y ello es así por las siguientes razones:

Primero.- Que el resuelto tercero de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga a la entidad beneficiaria, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, entre otras, a:

- Justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

1. Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones actualizado.

2. Dos fotocopias compulsadas del Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Dos fotocopias compulsadas del Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

- Durante el plazo de tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artículo 3 de la Orden referenciada.

- A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

- A comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier modificación que se produzca respecto a las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

Segundo.- Que este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 189, de 29.9.03), de conformidad con lo establecido en el artº. 59 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerimiento de aportación de documentación justificativa a la que hace referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la segunda anualidad, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, y siendo esta la siguiente:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Fotocopia compulsada del Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Fotocopia compulsada del Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Tercero.- Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado y/o subsanado los

errores establecidos en dicho requerimiento, encontrándose por tanto sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 29 de diciembre, y con el artº. 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Morini y Jerez, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 22 de agosto de 2002, registrada con el nº 02-38/4807, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- La Directora, Juliana García

Vega, propuesto por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2003.- La Directora, p.s., el Secretario General (Resolución de 28.11.03), Vicente Manuel Santana González.

Consejería de Turismo

29 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica ésta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de Iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin

perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, Regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora en Materia Turística y de la Inspección de Turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsada de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 6, nº 124.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y el artículo 10 y las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta de que en el acta de inspección nº 16.414, de fecha 6 de febrero de 2003, existen hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Inversiones Yeray Yarci, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Campana Beach.
DIRECCIÓN: calle Lanzarote, 6, Playa Blanca-Yaiza.
Nº EXPEDIENTE: 03/251.
C.I.F.: B-38355103.

Examinado el acta de inspección nº 16.414 de fecha 6 de febrero, se le imputan los siguientes hechos:

PRIMER HECHO: incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997 y Decreto 20/2003, de 10 de febrero.

SEGUNDO HECHO: no contar con una recepción permanentemente atendida.

TERCER HECHO: no exhibir, en el exterior del mencionado establecimiento la placa-distintivo, en la que figure la categoría otorgada por la administración turística competente.

FECHA DE INFRACCIÓN: 6 de febrero de 2003.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: primer hecho: Decretos 305/1996 y 39/1997, de 23 de diciembre de 1996 y 27 de mayo de 1997, respectivamente (B.O.C. nº 1, de 1 de enero, y nº 44, de 7 de abril de 1997, respectivamente modificados por Decreto 20/2003, de 10 de febrero (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

SEGUNDO HECHO: artº. 40.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

TERCER HECHO: artº. 19.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril, respectivamente).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: primer hecho: artº. 75.8, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

SEGUNDO HECHO: artº. 76.2 del mismo cuerpo legal.

TERCER HECHO: artº. 77.1 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: primera y segunda: graves.

TERCERA: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: por el primer hecho: 1.509 euros.

Por el segundo hecho: 3.756 euros.

Por el tercero: 240 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y el artículo 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Se nombra Instructora a Dña. Carmen Díaz Ferreira y suplente a Dña. Pino Ana Hernández Guerra y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

2º) Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 16, nº 365.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 y Disposiciones Adicionales, Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina

la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 16.761, de 23 de abril de 2003, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Dña. María del Carmen García Santana.

N.I.F.: 78.461.417 E.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Bombay.

DIRECCIÓN: calle La Milagrosa, Edificio Aries, 24 y 26.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Oliva.

Nº EXPEDIENTE: 03/312.

Examinado el acta de inspección nº 16.761 de 23 de abril de 2003, se le imputa el siguiente:

HECHO: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 23 de abril de 2003.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.1, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por Ley 7/1997, de 4 de julio, por Ley 5/1999, de 15 de marzo, por Ley 2/2000, de 17 de julio, por Ley 2/2002, de 27 de marzo y por Ley 16/2003 que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 5.258,86 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) en relación con el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio).

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

30 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 7 de agosto de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/222, iniciado como consecuencia de denuncia de fecha 15 de noviembre de 2002 y del acta de inspección nº 16.285, levantada el 28 de enero de 2003, y seguido contra el expedientado D. Walter Adolf Hammerle, con tarjeta de residencia X03164512 Q, titular del establecimiento denominado Bar Salamanca, sito en el Centro Comercial Nilo, locales 2002-03 y 04, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, formulándose los siguientes hechos:

No haber notificado a la Administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: 30 de enero de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación de 7 de agosto de 2003, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 29 de octubre de 2003, y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en: primer hecho: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

SEGUNDO HECHO: artº. 20.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

TERCER HECHO: artº. 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Dichos hechos vienen tipificados en: primer hecho: artº. 76.5, en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

SEGUNDO HECHO: artº. 76.6, en relación con el 77.7 del mismo cuerpo legal.

TERCER HECHO: artº. 76.9, en relación con el 77.7 del mismo cuerpo legal.

Calificados como: leves.

Corresponde imponer al expedientado una sanción en cuantía no superior a 1.502,53 euros (250.000 pesetas), para cuya imposición es competente el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), en relación con el artículo 10 y las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a D. Walter Adolf Hammerle, titular del establecimiento denominado Bar Salamanca, la sanción de multa de 135 euros por el primer hecho; 135 euros por el segundo y 135 euros por el tercero.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2003. - La Instructora, Carmen Díaz Ferreira.

31 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

El ingreso de las sanciones recaídas en los expedientes que se relacionan deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES QUE SE CITAN:

1º) Libro nº 1 de Resolución de la Viceconsejería de Turismo, folio 107, nº 141.

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 03/171, instruido a Dña. Ana María Domínguez Castellano, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Pizzería Cafetería Pérez Galdós.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Dña. Ana María Domínguez Castellano, por Resolución de iniciación del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 8 de julio de 2003, como consecuencia de la denuncia formulada por D. José Rufino Hernández Matías, y del acta de inspección nº 16181, de fecha 3 de enero de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 10 de diciembre de 2002, se recibió en esta Consejería, registro de entrada nº 620565, denuncia formulada por D. José Rufino Hernández Matías, contra el establecimiento consignado en la que manifiesta que le cobraron mayor cantidad que la estipulada por el producto consumido.

2º) Para comprobar los hechos denunciados, el 3 de enero de 2003, se realizó inspección turística al establecimiento de referencia, sito en la calle Francisco Gourié, 4, en Las Palmas de Gran Canaria, levantándose al efecto el acta nº 16181, en la que esencialmente se hace constar que el denunciante es una persona conflictiva que tiene por costum-

bre dañar la imagen del local, motivo por el cual ya no es admitido en el mismo.

Que el establecimiento ejerce la doble modalidad de Restaurante-Cafetería, toda vez que se encuentra abierto al público en general, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística.

3º) El 8 de julio de 2003, se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 03/171, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento, habiéndose notificado con acuse de recibo el 17 de julio de 2003.

4º) Con fecha 9 de octubre de 2003, y habida cuenta que la titular consignada no presentó alegaciones ni aportó prueba alguna que desvirtuase el hecho imputado, el Instructor formuló Propuesta de Resolución, con una multa en cuantía de 3.756 euros.

5º) La empresa expedientada no ha realizado contestación a la Propuesta de Resolución.

6º) El siguiente hecho: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Restaurante se considera probado en virtud del acta de inspección nº 1.6181/2003.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base al contenido del

acta de inspección nº 15.181 de 3 de enero de 2003, sin que al Órgano Resolutorio, le conste, al dictar la presente Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento, por lo que nos ratificamos en dicha Propuesta.

El hecho probado constituye la infracción prevista en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por Ley 13/2003, de 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Calificado como: grave.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03),

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de 3.756 euros a Dña. Ana María Domínguez Miranda, con N.I.F. 42774185 G, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Pizzería Cafetería Pérez Galdós.

La Resolución que se le notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Una vez firme la presente Resolución, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2003.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

32 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

El ingreso de las sanciones recaídas en los expedientes que se relacionan deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2003.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES QUE SE CITAN:

1º) Libro nº 1 de Resolución de la Viceconsejería de Turismo, folio 108, nº 148.

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 03/134, instruido a Esther Suárez

Márquez, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Texas Grill.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Dña. Esther Suárez Márquez, por Resolución de iniciación del Director General de Ordenación y Promoción Turística, de 23 de junio de 2003, como consecuencia de la solicitud de inspección formulada por el Patronato de Turismo, y del acta de inspección nº 15.968, de 15 de noviembre de 2003.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del expediente sancionador consignado, y

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 7 de noviembre de 2002, se recibió en esta Consejería, con registro de entrada nº 547.763 solicitud de inspección, de fecha 30 de octubre del mismo año formulada por el Patronato de Turismo, contra el establecimiento consignado en la que manifiesta que:

Dicho establecimiento se anuncia como taberna-western Texas Grill, el cual no consta estar autorizado, para ejercer dicha actividad.

2º) Para comprobar el hecho denunciado, el 15 de noviembre del mismo año, se realizó inspección turística al establecimiento de referencia, sito en La Calzada, 18, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, levantándose al efecto el acta nº 15.968 en la que esencialmente se hace constar que: el establecimiento, se encuentra abierto al público en general desempeñando la actividad reglamentada de restaurante, careciendo de la preceptiva autorización, para la entrada en servicio y desempeño de la citada actividad turística, careciendo asimismo, del resto de documentación turística preceptiva.

3º) El 23 de junio de 2003, se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 03/134, formulándose el hecho imputado y nombrándose a la Instructora y Secretaria del procedimiento, habiéndose notificado con la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 29 de julio de 2003.

4º) Con fecha 5 de septiembre de 2003 y habida cuenta que la titular consignada, no presentó alegaciones ni aportó prueba alguna que desvirtuase el hecho imputado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, con una multa en cuantía de 3.756,00 euros.

5º) La expedientada, no ha realizado contestación a la Propuesta de Resolución.

6º) El siguiente hecho: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Restaurante, se considera probado en virtud de la solicitud de inspección y del acta de inspección nº 15.968.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) y sus modificaciones correspondientes.

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa de la expedientada ya que todas las reglamentaciones, estatales o autonómicas, que han regulado los establecimientos turísticos en general, han condicionado el inicio de la explotación turística de aquellos a la previa obtención de la preceptiva autorización administrativa de apertura. Por lo que a este caso se refiere, la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, reguladora de los restaurantes, viene a disponer en su artículo 6º, que, con anterioridad a la apertura del establecimiento, su titular dará cuenta de su propósito a la Administración Turística competente, al objeto, de que se conceda la oportuna autorización, de tal modo, que quien explota el restaurante de referencia, incurre en responsabilidad administrativa, por mantener en funcionamiento el restaurante, careciendo de la preceptiva autorización, que debió solicitar y obtener con anterioridad al inicio de la explotación turística del establecimiento reseñado, responsabilidad que se le exige en virtud de lo establecido en el artº. 73 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, al constatarse y comprobarse la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artº. 75.1 de la citada Ley, razón por la que no se desvirtúa la sanción imputada, en base a que, el hecho probado constituye la infracción prevista en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en base al hecho probado constituye la infracción prevista en el:

Dichos hechos vienen tipificados en el artº. 75.1 en relación con el artº. 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril.)

Calificado como grave.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03)

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de tres mil setecientos cincuenta y seis (3.756,00) euros a Dña. Esther Suárez Márquez, con D.N.I. 42.647.564 K, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Texas Grill.

La Resolución que se le notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99.)

Una vez firme la presente Resolución, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2003.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

33 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 12 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la Orden de 28 de noviembre de 2003, que dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, convocadas mediante Orden de 10 de abril de 2002 (cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Infraestructura Turística para la concesión de prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por Orden de 11 de diciembre de 2002, para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural, sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Infraestructura Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha 11 de diciembre de 2002, se emite Orden Departamental por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural, sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, convocadas por Orden de 10 de abril de 2002 (B.O.C. nº 54, de 29.4.02).

Segundo.- Que la referida Orden de convocatoria determina en el apartado d) de su dispenso la obligación de justificar la inversión objeto de subvención antes del próximo día 30 de noviembre del corriente año 2003.

Tercero.- Que la Orden de concesión de las subvenciones de fecha 11 de diciembre de 2002 establecía, a efectos de justificación de las inversiones aprobadas, un plan de ejecución de obras para el ejercicio 2002 y otro para el ejercicio 2003.

Cuarto.- Que el plazo conferido para la ejecución de las obras se ha demostrado insuficiente, hecho evidenciado por las solicitudes de prórroga presentadas por los distintos beneficiarios para la ampliación del mismo, con fundamento, entre otras circunstancias, en el retraso sufrido en el ritmo de las obras motivado por la demora en la tramitación de las autorizaciones y licencias municipales para la ejecución de las obras, cuya ubicación mayoritaria se halla en suelo rústico.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La modificación de la resolución de concesión solicitada, consistente en la prórroga del plazo de jus-

tificación, en ningún caso implica variación del destino o finalidad de la subvención, estando amparada en el artº. 15.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- La competencia del titular del Departamento está prevista en el artº. 5 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Por todo ello, visto el informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 28 de noviembre de 2003,

RESUELVO:

Primero.- Conceder prórroga para la ejecución de la actividad y justificación total y abono de las subvenciones concedidas por Orden de 11 de diciembre de 2002, para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural, sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, hasta el día 20 de diciembre de 2003.

Segundo.- Conceder segunda prórroga únicamente para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas por la referida Orden Departamental de 11 de diciembre de 2002 hasta el día 30 de junio de 2004. Esta última prórroga se entiende conferida sólo a efectos de justificación total de las inversiones aprobadas, sin que en ningún caso otorgue derecho al abono de subvención alguna, habida cuenta el cierre del ejercicio presupuestario 2003.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, conforme se establece en el artº. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2003.-
El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

34 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 15 de diciembre de 2003, relativo a los auxilios concedidos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2003.*

Resuelto el concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, mediante Decreto de la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de fecha 26 de noviembre de 2003, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de las bases por las que

se rige la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha 22 de abril de 2003, se procede a la publicación de la relación de los auxilios concedidos, con especificación del beneficiario, destino y cuantía de los mismos:

Nº	Nº Reg. Entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la subvención otorgada
1	2256	Entidad Mercantil Productos Agrícolas Amaral	D. Pedro Martín Vinuesa	Prueba de aforo del pozo-sondeo El Mentidero, preceptiva para la inscripción de aprovechamientos. Dicha prueba de aforo debe realizarse según normativa señalada en el PHI. No es objeto de subvención la tubería de impulsión, válvulas y elementos correspondientes, electrobomba sumergible y contador, así como tampoco la instalación eléctrica en baja tensión. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	5.195,79 €
2	3027	Cdad. de Aguas Fuentes del Volcán	D. Domingo de la Rosa Valverde	Perforación de 100 m en la galería Fuentes del Volcán, entre los 5.218 m y los 5.318 m de bocamina, además de 30 m de fortificación. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	41.558,60 €
3	3028	Cdad. de Aguas San José	D. Antonio Fariña González	Perforación de 113 m en la galería San José (Güímar), entre los 5.977 m y los 6.090 m de bocamina, además de 57 m de fortificación. No son objeto de subvención 2 m de perforación, desde los 5.975 hasta 5.977 m, al superar el presupuesto el 30% del total. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	52.042,60 €
4	3029	Cdad. de Aguas La Paloma	D. Higinio Obal Martín	Perforación de 150 m en la galería La Paloma, entre los 3.550 m y los 3.700 m de bocamina. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	45.921,61 €
5	3030	Cdad. de Aguas Chozas de San Antonio	D. Manuel Ángel Pérez Sosa	Perforación de 150 m en la galería Chozas de San Antonio, entre los 3.250 m y los 3.400 m de bocamina, además de 40 m de fortificación. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	60.178,44 €
6	3050	Cdad. de Aguas Cercado de la Viña	D. Javier Vidarte Ramos	Perforación de 150 m en la galería Cercado de la Viña, entre los 4.029 m y los 4.179 m de bocamina, además de 150 m de canalización interior con tubería de PVC de 315 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	38.521,77 €
7	3051	Cdad. de Aguas Río Iguete de Candelaria	D. Teodomiro Robayna García	Perforación de 150 m en la galería Río Iguete de Candelaria, entre los 3.590 m y los 3.740 m de bocamina, además de 150 m de canalización interior con tubería de PVC de 315 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	53.018,58 €
8	3055	Aguas del Sur S.A.	D. Teodomiro Robayna García	Recrecido de 116 m de canal. Cubrición de 3.086 m de canal. Equipo de medición de caudal y caseta de control para su alojamiento. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	47.253,06 €
9	3056	Cdad. de Aguas Unión Norte	D. Felipe Machado del Hoyo	Instalación de 2.625 m de tubería de acero galvanizado de 4" paralela al Canal Unión Victoria para mejorar la aducción al Depósito Valle Forestal (El Sauzal) y los elementos accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	35.159,99 €

Nº	Nº Reg. Entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la subvención otorgada
10	3061	Cdad. de Aguas Pozo la Zarza	D. Fernando Muñoz Coscolla	Electrificación en baja tensión del pozo-sondeo La Zarza, además de 650 m de tubería de impulsión, con válvulas y elementos correspondientes, electrobomba sumergible y contador. El cabrestante eléctrico y sus elementos no son objeto de subvención. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	76.830,88 €
11	3070	Cdad. de Aguas Altavista	D. Domingo García Delgado	Perforación de 150 m en el ramal de la galería con inicio a 2.571,92 m de bocamina, entre los 4.422 m y los 4.572 m de bocamina. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	50.873,94 €
12	3071	Cdad. de Aguas Barranco del Rincón	D. Luis Torrentó Capdevila	Sustitución de 3.720 m (en dos ramales) de la canalización exterior de la galería Barranco del Rincón por tubería de PE, instalada en su interior. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	28.339,20 €
13	3072	Cdad. de Aguas Los Perales	D. Juan Antonio Acevedo González	Perforación de 37,45 m en la vertical del pozo Los Perales, a partir de su fondo actual, situado a 204 m de profundidad, además de la adquisición y montaje tubería extracción de agua y cable de la electrobomba. No es objeto de subvención el material de seguridad. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	38.639,66 €
14	3073	Servicios de Aguas del Valle S.A. (SAVASA)	D. Juan Antonio Acevedo González	Instalación de 3.160 ml de tubería de polietileno de diámetros 160 y 205 mm para mejora de la calidad de abastecimiento de la zona alta del Municipio de Los Realejos (Depósito de Las Arenitas). El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	73.739,38 €
15	3074	Servicios de Aguas del Valle S.A. (SAVASA)	D. Juan Antonio Acevedo González	Instalación de 1.980 metros de tubería de acero al carbono soldada, ϕ 6", para impulsar caudales alumbrados en el Pozo "San Jerónimo" (T.M. La Orotava) hasta el Depósito de "La Cruz Santa" (T.M. Los Realejos) para mejora de la calidad del abasto público del Municipio. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	67.446,25 €
16	3075	Cdad. de Aguas Aguas del Valle.	D. Domingo Severiano García Delgado.	Perforación de 50 m en el ramal de la galería Aguas del Valle, con inicio a 3.090 m de bocamina, entre los 3.090 m y los 3.140 m de bocamina, además de 3 m de fortificación y 50 m de canalización con tubería de PVC de 150 mm de diámetro. No es objeto de subvención el material de seguridad. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	18.015,18 €
17	3077	Cdad. de Aguas Barranco de Vergara	D. Pedro Acevedo González	Perforación de 150 m en la galería Barranco de Vergara II, entre 2.256 m y 2.406 m de bocamina. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	57.627,12 €
18	3078	Cdad. de Aguas San Nicolás	D. Eulogio Rodríguez Rodríguez.	Perforación de 95 m en la galería San Nicolás, entre los 4.722 m y los 4.817 m de bocamina, además de 135 m de canalización interior con tubería de PVC de 315 mm de diámetro, entre 4.682 m y 4.817 m. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	34.105,31 €
19	3090	Cdad. de Aguas Arguayo	D. Estratónico Gil González	Limpieza (retirada de incrustaciones calcáreas) a lo largo de 6.000 m del canal de la Comunidad de Aguas Arguayo, a partir de la bocamina. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	43.381,15 €
20	3093	Cdad. de Aguas Pozo la Horca	D. Juan Antonio Acevedo González	Electrobomba sumergible (además de válvulas y elementos correspondientes) e instalación eléctrica en baja tensión del pozo La Horca. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	29.078,60 €

Nº	Nº Reg. Entrada	Solicitante	Representante	Obra subvencionada	Importe de la subvención otorgada
21	3094	Servicios de Aguas del Valle S.A. (SAVASA)	D. Juan Antonio Acevedo González	Instalación de 1.200 metros de tubería de acero al carbono soldada de 200 mm de diámetro, desde la canalización "Rambla-Orotava", y paralela a ella, hasta un depósito de Los Realejos. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	39.523,50 €
22	3097	Comunidad de Aguas Veraguanche	D. Juan Antonio Acevedo González	Adquisición e instalación de 607 m de tubería de acero al carbono con sus elementos (válvulas, tornillería, etc), repartidos en 102 m de impulsión del pozo Vera Guanche II y 505 m de conexión con el pozo Vera Guanche I, adquisición e instalación de electrobomba. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	54.099,47 €
23	3098	C.B. Canal de Enlace	D. Pedro Acevedo González	Instalación de tuberías y reparaciones en la canalización denominada "Enlace Norte-Sur". El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	93.054,63 €
24	3099	Cdad. de Aguas Río de las Siete Fuentes	D. Juan Esteban Pérez Castro	Instalación de 925,54 m de tubería de aducción exterior de la galería Río de las Siete Fuentes, adquisición e instalación de un caudalógrafo, construcción de la caseta de este último y construcción de tanquillas de reparto. No debe existir ninguna derivación de agua antes de que todo el caudal de la galería pase por el caudalógrafo. No es objeto de subvención el estudio de seguridad y salud. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	30.623,57 €
25	3100	Cdad. de Aguas de Chío	D. José Augusto Mederos Afonso	Sustitución de un tramo de 800 m del canal exterior de la galería Los Mayatos por tubería de acero galvanizado, a partir de la bocamina. Se incluye el movimiento de tierras (excavación de zanja en cruce de carretera), adquisición e instalación de la tubería y restitución del terreno excavado. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	24.603,30 €
26	3116	Cdad. de Aguas Río de la Fuente	D. Antonio Torres Gaspar	Perforación de 150 m en la galería Río de la Fuente, entre 4.750 m y 4.900 m de bocamina, además de 50 m de fortificación y 150 m de canalización con tubería de PVC de 315 mm de diámetro. El abono de la subvención otorgada estará condicionado al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice de condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico.	31.975,93 €

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2003.- El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Ayuntamiento de Mazo (La Palma)

35 ANUNCIO de 19 de diciembre de 2003, por el que se someten a información pública las modificaciones introducidas en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación de este municipio.

Atendido que la adaptación del documento de Revisión del Plan General de Ordenación de este municipio al mandato contenido en el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de abril de 2003, ha supuesto la incorporación de modificaciones sustanciales al Plan, de las que ha tomado razón el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre

de 2003. Por lo que en cumplimiento del artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se somete el mencionado documento de planeamiento general, junto con su expediente de tramitación, a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, quedando a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina Técnica Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas. Pudiéndose presentar durante igual período las alegaciones que se estimen procedentes, que sólo podrán versar sobre las nuevas modificaciones introducidas, no contenidas en el documento aprobado provisionalmente.

Mazo, a 19 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Francisco J. González Pérez.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava**

36 *EDICTO de 4 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad nº 218/2002.*

Dña. Mónica Araujo Prieto, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

Vistos por Dña. Luisa María Torres Vargas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de La Orotava los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el nº 218/2002, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. Juan Pedro González Martín y dirigida por el Letrado D. Carlos Gómez Sirvent contra D. Horacio Rodríguez Franco García y los ignorados herederos de Dña. Circasia Rodríguez-Franco.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Juan Pedro González Martín, en nombre y re-

presentación de Banco Español de Crédito, S.A. contra los desconocidos herederos de Dña. Circasia Rodríguez-Franco García debo acordar y acuerdo la disolución de la finca consistente en casa en construcción nº 32 de la calle Nemeses de la Villa de La Orotava, constituida por planta alta. Mide 234,41 metros. Linda al frente con dicha calle, por la espalda la de Salazar, por la derecha entrando, con casa de Dña. Argelia Rodríguez García, y por la izquierda lucernario o azotea de la planta baja, procediendo a la venta en pública subasta de la misma con reparto del precio que se obtenga entre los comuneros en proporción a las cuotas que sobre la finca ostentan. Con imposición de las costas procesales causadas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndose saber que contra la presente resolución se puede preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días por el trámite previsto en los artículos 457 y ss. que se resolverá ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada desconocidos herederos de Circasia Rodríguez Franco García, cuyo domicilio se desconoce.

Dado en La Orotava, a 4 de noviembre de 2003.- El/la Secretario/a.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.